Junta Nacional de Jardines Infantiles
Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA N° 172

AUTORIZA MODIFICACIÒN EN CONTRATO "DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL EL TENIENTE, TOCOPILLA, ID 1573-18-LP15, CÓDIGO BIP: 30371045-0", POR CONCEPTO DE OBRAS EXTRAORDINARIAS.

ANTOFAGASTA, 0 3 MAY 2019

V I S T O S: La ley 17.301 del año 1970, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto N° 98 de fecha 10 de julio de 2015, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; Resolución Exenta N° RA 110790/58/2018 de fecha 9 de enero de 2018 que renueva nombramiento en el cargo de Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta a doña Mabel Encalada Contreras; Resolución Exenta N° 015/907 del 30 de diciembre 2015 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado del año 1986; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios del año 2003; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en el Decreto Identificatorio N° 317 de fecha 28 de febrero del año 2018, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30371045-0; en la Resolución Exenta N°204 de fecha 05 de Junio de 2015 de la Dirección Regional de Antofagasta la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del "Diseño y Ejecución Sala Cuna y Jardín Infantil El Teniente Tocopilla"; en la Resolución Afecta N°339 de fecha 29 de Septiembre de 2015, de la Dirección Regional de Antofagasta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que Adjudica Licitación Pública ID 1573-18-LP15 para contratar el servicio de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Sala Cuna y Jardín Infantil El Teniente,

Tocopilla"; Solicitud de presupuesto por mayores obras del contratista HALKIDA S.A; Informe ITO de fecha 9 de noviembre de 2017 que aprueba mayor obra; Aprobación de mayor obra de fecha 13 de noviembre del año 2017; Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1°) Que, por **Resolución Exenta N°015/204, de 05 de Junio de 2015**, de la Dirección Regional de Antofagasta, se aprobó el llamado a Licitación Pública bajo el **ID 1573-18-LP15, CODIGO BIP N° 30371045-0**, para la contratación de la obra **"Diseño y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil El Teniente, Tocopilla".**

2°) Que, mediante **Resolución Afecta N°339 de Fecha 29 de Septiembre de 2015,** se adjudicó dicha licitación por la prestación del servicio antes descrito a la empresa **CONSTRUCTORA HALKIDA S.A., RUT 76.000.858-3,** la cual fue tomada de razón con fecha 26 de Octubre de 2015 por parte de Contraloría Regional de Antofagasta.

3°) Que, mediante **Resolución Afecta N°400 de fecha 03 de Noviembre de 2015**, se modifica la Resolución Afecta N°339 de fecha 29 de septiembre de 2015 que adjudica a la empresa HALKIDA S.A. para la contratación de la obra "Diseño y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil El Teniente, Tocopilla".

4°) Que, con fecha **30 de Diciembre de 2015** se suscribió contrato entre JUNJI y la Empresa Adjudicada, mediante el cual se encomienda a la empresa el **"Diseño y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil El Teniente, Tocopilla"** a efectuar la obra denominada "El Teniente", contrato que fue aprobado mediante **Resolución Exenta N°465 de fecha 31 de Diciembre de 2015** y cuyo tiempo de ejecución es de *210 días corridos contados desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno.*

5°) Que, con fecha 9 de noviembre del año 2017, HALKIDA S.A presentó una solicitud de presupuesto por concepto de mayores obras efectuadas durante la construcción del Jardín Infantil Acordado.

6°) Que, con fecha 9 de noviembre de 2017, el ITO confeccionó su respectivo informe de acuerdo a lo que se detalla: *"Según Resolución Exenta N°465, del fecha 31 de Diciembre del 2015, se aprueba contrato para la realización de "DISEÑO Y EJECUCIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL EL TENIENTE", suscrito con fecha 30 de Diciembre 2015, entre la junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) de Antofagasta y el*

proveedor "HALKIDA S.A. RUT 78.000.858-3, por un monto total de $644.550.280.- (Seiscientos cuarenta y cuatro millones quinientos cincuenta mil doscientos ochenta pesos), impuestos incluidos.

De acuerdo a bases administrativas, se firma acta de entrega de terreno con la empresa ejecutora "HALKIDA S.A.", estableciendo como fecha de inicio de obra el día 04-01-2016, contando con un plazo de 210 días corridos, es decir, queda como fecha de término el 01-08-2016.
Aumento de Superficie.

El aumento de obras solicitado que suma $2.107.728 Se funda en razón al "Aumentó de superficie" del jardín infantil el teniente. Debido a que las obras fueron emplazadas de acuerdo a la información detallada entregada por META JUNJI de Antofagasta; que en ellas especifica las coordenadas de deslindes acotadas respectos de las líneas de edificación; todo ello basado en la documentación de la Resolución Exenta N° 600 de fecha 28 de Marzo de 2014, emitida por SERVIU Región de Antofagasta, en la que explicita los deslindes; Norte: con pasaje sin nombre en línea recta de 31,22 mts. Sur: con calle el Teniente en línea recta de 27,92 mts. Oriente: con pasaje Julio Fernández Jiménez en línea recta de 31,93 mts. Nor-Oriente: en línea quebrada de 7,88 mts. Con pasaje Julio Fernández Jiménez. Poniente: con calle Patricio Lynch, en línea recta de 39,08 mts.

Sin embargo al solicitar las líneas de edificación del emplazamiento de las edificaciones a la Ilustre Municipalidad de Tocopilla se pudo constatar que el deslinde Norte no colindaba con pasaje sin nombre señalado en el comodato; más bien limitaba con casa contigua que se había tomado una franja de 2 mts de pasaje. Todo ello de acuerdo a Plan Regulador de la Ilustre municipalidad de Tocopilla, esto condujo a la incorporación de dicho terreno al jardín debido a que el plan regulador de la municipalidad muestra deslindes distintos a los entregados en el comodato de SERVIU. Toda la información respecto de este incremento de terreno y su recuperación constan en los archivos de la Municipalidad de Tocopilla.

Según el aumento de superficie, se aumentó la diferencia de cotas de nivel entre calle Patricio Lynch y pasaje Julio Fernández llegando a un desnivel de 3mt entre eje N (oriente) y eje A (poniente), con lo cual se debió ejecutar una mayor altura de muros de contención por eje N y 1, pasando de un muro inicial de 1mt de altura como máximo a muros de 2,5mt por todo el eje N y 2mt en eje 1, aumentando las partidas a precio unitario de muros de contención al variar tanto la altura como el tamaño de zapata según detalle de muros tipo 2, resultando un mayor plazo de ejecución de 60 días corridos. A su vez se produjo una variación en las cubicaciones para fundaciones según proyecto de ingeniería lo cual trajo un mayor plazo de ejecución de partidas a precio unitario,. En definitiva debido a la existencia de un mayor desnivel de terreno lo que trajo consigo un aumento en altura de muros de contención y al aumento de partidas correspondientes a fundaciones, se vio afectada la programación del proyecto en 60 días corridos.

Solución:
Por los motivos señalados anteriormente, se solicita una obra extraordinaria en construcción del jardín infantil EL TENIENTE por gastos que la empresa constructora tuvo que solventar por el aumento de superficies señaladas.
Presupuestos Aumento de obras
En definitiva se considera el Aumento de superficie "Jardín infantil El Teniente", Por los motivos señalados anteriormente, se solicita una obra extraordinaria en construcción del jardín infantil por gastos que la empresa constructora tuvo que solventar por el aumento de superficies señaladas.

7°) Que, dicha solicitud, fue autorizada y refrendada por el Sectorialista del Área de Aumento de Cobertura de Nivel Central, Fabián Nieto Bolados con fecha 13 de noviembre del año 2017.

8°) Que entre la autorización técnica de fecha 13 de noviembre de 2017 a la fecha de dictación de la presente resolución, existe una dilación importante. Ello en razón de que las obras autorizadas mediante este acto se encuentran emplazadas en un retazo de un inmueble de propiedad de SERVIU Región de Antofagasta, el cual no forma parte del comodato otorgado originalmente a esta Dirección Regional, situación que se encuentra en la fase final de su regularización por parte de SERVIU.
Por tanto, el retraso en la autorización administrativa del acto, se debe a que esta Dirección Regional estimó esperar la normalización del comodato por parte de SERVIU, antes de proceder a la autorización de modificación de contrato.

9°) Que, por lo anteriormente razonado, no cabe más que aprobar la obra extraordinaria señalada.

RESUELVO:

1. **AUTORÍCESE** la modificación del contrato Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil El Teniente, Tocopilla, de fecha 30 de Diciembre del año 2015, aprobado por Resolución Exenta N° 465 de fecha 31 de diciembre de 2015, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la empresa HALKIDA S.A.

2. **AUTORÍCESE** la modificación de contrato por obra extraordinaria por un monto total de $ 2.107.728 (dos millones ciento siete mil setecientos veintiocho pesos) IVA incluido.

3. **SOLICÍTESE** a HALKIDA S.A, un instrumento de garantía por un monto de $ 147.541 equivalente al 7% del valor de las obras extraordinarias, y con una vigencia hasta el término de las obras aumentado en 18 meses.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA

MABEL ENCALADA CONTRERAS.
DIRECTORA REGIONAL ANTOFAGASTA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MEC/PVE/HTT/htt
DISTRIBUCIÓN:
Of. Partes y Archivo.
Directora Regional JUNJI Antofagasta.
Asesora Jurídica JUNJI.
Programa Meta Regional.
Recursos Financiero y Físicos
Constructora Halkida S.A